



Otorga Subvención a La Junta de Vecinos Villa Los Ríos.

Los Lagos, 21 JUL. 2016

Vistos: Estos antecedentes, el decreto exento N° 1131 de fecha 31 de Agosto del 2015 que Regulariza Reglamento Fondo Desarrollo Vecinal y Reglamento de Subvenciones y Aportes Para Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Los Lagos. El acuerdo N° 704 tomado por Concejo Municipal en reunión ordinaria N° 130 de fecha 7 de julio del año 2016 que apruebc nómina de organizaciones que cumplen con todos los requisitos estipulados en las bases.

El decreto exento N° 33 del 23 de Enero del año 2014, sobre ordenanza de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de Abril del año 2004, y Decreto Exento N° 485 de fecha 11/07/2006, y

Teniendo Presente: Las atribuciones que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Ley N° 19.862, publicada en el Diario Oficial de fecha 08/02/2003; el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial N° 03/07/2003.

Decreto Exento N° 990

- 1.- Otorga Aporte a Institución: Junta de Vecinos Villa Los Ríos.
- 2.- Monto de la subvención \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos)
- 3.- Objetivo de la subvención: Financiar la protección de fierros para puertas de sede social.
- 4.- Forma de pago: Mes de Agosto, monto \$ 350.000.-
- 5.- Se deja establecido que la institución acredita vigencia de personería jurídica, extendida por Secretaría Municipal.-
- 6.- De los fondos entregados de deberá rendir cuenta documentada de los gastos.
- 7.- La subvención o aporte se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.-

- 215.24.01.004. Organizaciones Comunitarias.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



Vº Bº Dirección de Control.

SMR/MSEM/CVM/jrm
jretamal@municipalidaddeloslagos.cl

Distribución:

- Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo Desarrollo Comunitario
- Institución



Convenio Subvención o Aporte Municipal

En Los Lagos, a 18 de Julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, en adelante "La Municipalidad", representada por don Simón Mansilla Roa, ambos con domicilio en calle San Martín N° 01, comuna de Los Lagos, por una parte; y por la otra La Junta de Vecinos Villa Los Ríos, en adelante "la Institución", representada por la Sra. Roxana Vera Molina, con domicilio en la Comuna de Los Lagos se ha convenido lo siguiente:

Primero: La Municipalidad de Los Lagos otorgará un aporte a la institución, por la suma de \$ 350.000.- (trecientos cincuenta mil pesos), que se entregara en una cuota.-

Segundo: Con los recursos aprobados en la cláusula primero la Institución se compromete a financiar protección de fierros de puertas.

Tercero: De la subvención entregada se deberá rendir cuenta documentada, con el detalle de los gastos, debiendo estampar al reverso del documento, monto, firma y timbre de la institución. La rendición de la aplicación de los recursos deberá estar en la Municipalidad antes del 31 de Diciembre del año 2016.-

Cuarto: En el caso que la Institución no rinda cuenta dentro del plazo estipulado, la Municipalidad podrá solicitar el reintegro de los recursos, como así también ejercer las acciones judiciales a que haya lugar.

Quinto: Se deja establecido, que de la subvención entregada la dirección de control de la Municipalidad, podrá realizar una auditoria de los gastos efectivos realizados por la institución de acuerdo a la cláusula segunda.

Sexto: Las partes para todos los efectos derivados del presente contrato fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos, y se someten a la jurisdicción de los tribunales.



Roxana Vera Molina
Roxana Vera Molina
Presidente

Simón Mansilla Roa
Simón Mansilla Roa
Alcalde

